



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2015-GRA/GR

Ayacucho, 18 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de febrero la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, integrante del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, ha efectuado modificaciones presupuestarias al interior de ella, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos

Que, el inciso i), literal b), numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el artículo 32° de la Directiva citada, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 989-2014-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante el oficio N° 184-2015-GRA/GG-OREI de fecha 12 de febrero de 2015, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, solicita la modificación presupuestal en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones) a fin de crear la meta 0152 **“Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela”**, para la contratación del servicio de consultoría para elaboración del Estudio de Factibilidad del referido proyecto, siendo atendido dicho requerimiento mediante la Nota de Modificación Presupuestal N° 0078 de fecha 12 de febrero de 2015 y formalizada mediante la RER N° 231-2015-GRA/PRES de fecha 10 de marzo de 2015 por la suma de S/. 2'310,588.00.

Que, mediante oficio N° 1376-2015-GRA/GG-OREI, emitido por el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación y sustentado en el informe N° 749-2015-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 20 de agosto, se solicita la cancelación del Proceso de Selección Concurso Público N° 003-2015-GRA-SEDE CENTRAL, para la contratación del servicio de consultoría para elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto



“Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela”, con código SNIP N° 290489.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 100-2015-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 16 de setiembre de 2015, se resuelve CANCELAR el proceso de selección Concurso Publico N° 003-2015-GRA-SEDE CENTRAL, por las consideraciones expuestas en el oficio N° 1493-2015-GRA/GG-OREI.

Que, mediante el oficio N° 1510-2015-GRA/GG-OREI, de fecha 16 de setiembre de 2015, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, solicita la anulación de la nota de modificación presupuestal N° 0078 de fecha 12 de febrero de 2015, a fin de retornar los créditos presupuestales anulados a las Metas 0065, 0066 y 0067, que habilitaron la creación de la Meta 0152 **“Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela”**.

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Anular la nota de modificación presupuestal N° 0078 formalizada con la RER N° 231-2015-GRA/PRES de fecha 10 de marzo de 2015, permaneciendo subsistente sus demás extremos, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo Segundo.- Disponer, se notifique con la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR



NOTAS MODIFICATORIAS APROBADAS POSTERIORES AL PRE CIERRE/CIERRE PRESUPUESTAL EN EL MODULO CONTABLE

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

MES	N° NOTA	TIPO DE MODIFICACION	MONTO	RUBRO	DOCUMENTO	FECHA DOC.	COD. MENSAJE
FEBRERO	0000000078	0002 - ANULACIÓN	2,310,588	00 - RECURSOS ORDINARIOS	107 /	18/09/2015	0620
		0003 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)					



Leyenda :

Codigos de Mensaje

0620: UE - Mes se encuentra con Pre Cierre Presupuestal / Módulo Contable

0622: Mes se encuentra con Cierre Presupuestal / Módulo Contable